



VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos
al 31 de agosto de 2019
Ref. NA-020-2019

Complejo Educativo Católico "El Progreso" CI # 88122
Departamento de Santa Ana
Municipio de Coatepeque



Febrero de 2020

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministra de Educación Ciencia y Tecnología ^(1/) ^(3/)
- Vice Ministro de Educación ^(1/) ^(3/)

Centro Educativo:

- Directora del Complejo Educativo Católico "El Progreso" ^(1/) ^(3/)
- Organismo de Administración Escolar del COED Católico "El Progreso" ^(1/) ^(3/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Nacional de Gestión Educativa Ad Honorem ^(2/) ^(3/)
- Asesora de Operaciones Despacho Ministerial ^(2/) ^(3/)
- Asesor de Desarrollo Humano y finanzas ^(2/) ^(3/)
- Director Departamental de Educación de Santa Ana Interino Ad Honorem ^(2/) ^(3/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Directora de Asesoría Jurídica Interina Ad Honorem ^(2/) ^(3/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(3/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC y Art. 202 NAIG]

^(2/) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(3/) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	5
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	6
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN-----	6
VI.	LOGROS-----	7
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA -----	7
	HALLAZGO N° 1: Fondos No Liquidados de los años 2017 al 2018 por US \$19,253.58 _	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES -----	11
IX.	RECOMENDACIONES -----	11
X.	CONCLUSIÓN -----	11
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO-----	12
XII.	LUGAR Y FECHA-----	12
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ---	12
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-----	12

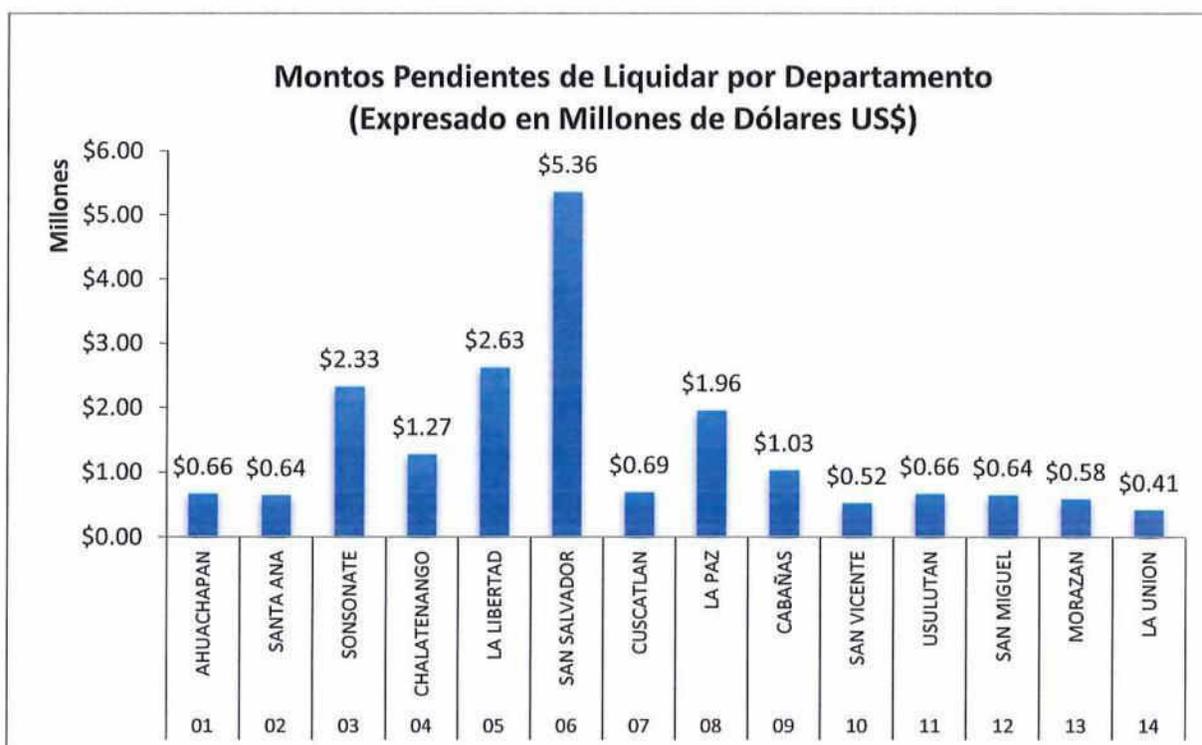


Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de US\$19,384,304.95, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: COMPLEJO EDUCATIVO CATÓLICO "EL PROGRESO"

Departamento: SANTA ANA

Municipio: COATEPEQUE

Código de Infraestructura: 88122

Dirección: Caserío El Progreso, Cantón San Jacinto



Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual y del Período Auditado:

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta	2016-2018
	Tesorero	2016-2018
	Secretario	2016-2018

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto están pendiente de liquidar por parte del Consejo Educativo Católico Escolar del Complejo Educativo Católico "El Progreso" CI #88122, según registros del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).



IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar.
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación, el centro educativo tiene pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$ 23,730.58, que corresponde a los años del 2016 al 2018. Detalle:

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2016	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$2,284.70
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$2,192.30
2017	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$973.58
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2017-RUBRO: SALARIOS	\$4,070.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,500.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: SALARIOS-BASICA	\$2,820.00
2018	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$1,500.00
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: SALARIOS	\$4,070.00
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$1,500.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-BASICA	\$2,820.00
TOTAL		\$23,730.58

6

Ref. IA/DAI/MINEDUCYT/NA-020-2019

INFORME DE AUDITORIA INTERNA: Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019. Complejo Educativo Católico "El Progreso" CI #88122



La Presidenta del Consejo Educativo Católico Escolar (CECE), manifestó que al Centro Educativo (CE) se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), que corresponde a su zona.

En las Visitas del ATPG, el CECE ha recibido asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.

El CECE ha recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.

VI. LOGROS

La Directora del Complejo Educativo Católico "El Progreso", liquidó dos bonos pendientes del año 2016 durante el proceso de ejecución de la auditoría; que suman en total un monto de US\$4,477.00. Detalle:

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2016	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$2,284.70
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$2,192.30
	TOTAL	US\$ 4,477.00

VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría:



HALLAZGO N° 1: Fondos No Liquidados de los años 2017 al 2018 por US \$19,253.58

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

El Complejo Educativo Católico El Progreso, con código de infraestructura 88122, tiene pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), por un monto total de US\$19,253.58, que corresponden a bonos de los años 2017 al 2018, según detalle a continuación:

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2017	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$973.58
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2017-RUBRO: SALARIOS	\$4,070.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,500.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: SALARIOS-BASICA	\$2,820.00
2018	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$1,500.00
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: SALARIOS	\$4,070.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$1,500.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-BASICA	\$2,820.00
TOTAL		\$19,253.58

La Directora actual del Complejo Educativo Católico El Progreso, [REDACTED] [REDACTED] indicó que, su antecesora, [REDACTED] no le hizo entrega formal de la Dirección, incluyendo llaves, documentación y bienes; existiendo una debilidad de control debido a que no se informó a la Dirección Departamental de Educación en forma escrita de tal situación.

Respecto a los bonos no liquidados de los años 2017 y 2018, la Directora actual indicó que dispone de las facturas y recibos que soportan los gastos; sin embargo, estas no están ordenadas y tiene pendiente de finalizar de documentar cada erogación, con solicitudes de cotización, órdenes de compra y actas de recepción; así como actualizar los libros de ingresos y egresos y de bancos.



Según datos del Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL), la actual directora comenzó a fungir como tal desde el 24 de mayo de 2016; por lo que, siendo los bonos pendientes de liquidar de los años 2017 y 2018, es esta la responsable de la administración de los fondos y la debida liquidación de los mismos.

Criterios:

- Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Clausula V), numeral 10, establece "Finalmente, los Centros Educativos presentaran la liquidación final de los componentes que reciban a más tardar sesenta días calendario después de haber recibido el último desembolso a la Dirección Departamental de Educación".
- Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Acuerdo 15-1960, romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central, numeral 6, establece que: Presentar los requerimientos de fondos del primer desembolso a la Gerencia de Presupuesto de la Dirección Financiera Institucional a más tardar el 9 de enero.
- Para tal fin, las Direcciones Departamentales de Educación podrán generar los recibos para todos los Organismos, sin restricción del registro de liquidación de componentes en el sistema, dado que el período de liquidación vence hasta el 31 de enero. Sin embargo, cada Dirección Departamental de Educación llevará el control manual o digital, de los centros educativos que han liquidado y están aptos para transferirles.
- Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, artículo 140, establece que: "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables



de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.

- Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

Causas:

- Extravío de documentos y registros no actualizados.
- Directora anterior no hizo entrega oficial de la documentación.
- Registros desactualizados.

Efecto:

- Sanciones por falta de liquidación de los fondos.

Comentarios de los Auditados:

Directora del Complejo Educativo Católico El Progreso, en Lectura de Borrador de Informe realizada el 31 de octubre de 2019, indicó que tenía la documentación para soportar el uso de los fondos recibidos durante los años 2017 y 2018; por lo que dicha documentación sería presentada el lunes 04/11/2019 ante la Dirección Departamental para Liquidación.

Comentarios de los Auditores:

A la fecha de emisión el presente informe, la Directora del Complejo Educativo Católico El Progreso, [REDACTED] todavía no ha liquidado ninguno de los bonos reportados en el Borrador de Informe, a pesar de haber comprometido en solventar al menos 4 de ellos a más tardar el 04/11/2019. Por lo anterior se mantiene la condición establecida en el hallazgo comunicado.



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES

A la Directora del Complejo Educativo:

1. Presentarse a liquidar ante la Dirección Departamental de Educación los fondos pendientes, dentro de los 5 días hábiles después de recibido el presente informe. En caso que no se pueda justificar el uso de los fondos, realizar el reintegro respectivo.

A la Dirección Departamental de Educación

2. Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del presente Informe, interponer denuncia en contra de la Directora del Complejo Educativo Católico "El Progreso", ante la Junta de la Carrera Docente por haber vencido el plazo establecido en la normativa para la liquidación de los fondos transferidos por parte del MINEDUCYT.

A la Directora de Asesoría Jurídica Interina Ad Honorem

3. Apertura de expediente del Complejo Educativo Católico "El Progreso" y que interponga denuncia ante la Fiscalía General de la República en contra de la Directora, [REDACTED] [REDACTED] para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.

X. CONCLUSIÓN

Como resultado de los comentarios obtenidos concluimos que, a la fecha de la revisión por parte de Auditoría Interna, los controles internos aplicados no fueron efectivos; debido a que todavía se tiene pendiente de liquidar 8 bonos que corresponden a los años 2017 y 2018 por un monto total de US\$19,253.58.



XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Complejo Educativo Católico "El Progreso", con código de infraestructura N° 88122. Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 20 de febrero de 2020.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Claudia Lissette Sánchez de Roque
Directora de Auditoría Interna Interina Ad honorem
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- Claudia Lissette Sánchez de Roque, Directora de Auditoría Interna Interina Ad honorem.
- [REDACTED] Técnico Auditor.